

Atienza en la Palestra

Reduccionismo jurídico



Atienza en la Palestra

Josep Aguiló Regla, Pedro Grández y Rafael Buzón (editores)

Reduccionismo jurídico

Manuel Atienza
Marco Brigaglia
Alba Lojo

Palestra Europa
Madrid – Lima – 2026



Atienza en la Palestra

Editores:

Josep Aguiló Regla
Pedro P. Grández Castro
Rafael Buzón

Reduccionismo jurídico

Manuel Atienza Rodríguez
Marco Brigaglia
Alba Lojo

Primera edición, setiembre 2026

© 2026: Manuel Atienza Rodríguez
© 2026: Marco Brigaglia
© 2026: Alba Lojo

© 2026: palestra jurídica s. l.
Calle Sepúlveda, 135 - Bj Iz, 28001, Madrid, España
Telf. (+34) 691626018
europa@palestraeditores.com / www.palestraeuropa.es

Impresión y encuadernación:
iVerso Impresión
Setiembre, 2026

Cuidado de estilo y edición:
Jesé David Arias Águila

Diseño y diagramación:
Enrique Toledo Navarro

Depósito Legal: M-24005-2026
ISBN: 979-13-87545-52-9

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en España / *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, bajo ninguna forma o medio electrónico o impreso, incluyendo fotocopiado, grabado o almacenado en algún sistema informático, sin el consentimiento por escrito de los titulares del *copyright*.

Contenido

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN 7
Los editores

PRESENTACIÓN DEL VOLUMEN 11
Rafael Buzón

SOBRE EL REDUCCIONISMO JURÍDICO 15
Manuel Atienza

NATURALIZACIONES Y REDUCCIONES.
EN DIÁLOGO CON MANUEL ATIENZA 47
Marco Brigaglia

Prólogo 47

Parte I: Naturalizaciones 49
1. Contexto 49
2. Naturalización y naturalismo: el modelo "mecanístico" 50
3. Naturalismo metafísico-ontológico: mente y mecanismos 52
4. Naturalismo metodológico (I): explicación mecanística y ciencia de la mente 54
5. Naturalismo metodológico (II): psicología del sentido común 56
6. Naturalismo metodológico (III): la filosofía "no naturalizada" 60
7. Naturalismo metodológico (IV): filosofía "naturalizada" 61
8. Naturalización 63

Parte II: Reducciones 66
9. Entidades y niveles de organización 66
10. Entidades abstractas 69
11. Enfoque explicativo, enfoque justificativo, enfoque normativo 72
12. Niveles de abstracción 76

13. La filosofía del Derecho: sus tareas y su lugar en el mapa del conocimiento 81
14. Buenas razones y razones objetivas 85
Bibliografía 89

ATIENZA Y LA LUPA EN LA TEORÍA ANALÍTICA DEL DERECHO 93
Alba Lojo

1. Introducción 93
2. La lupa y el reduccionismo 95
3. La lupa, el derecho y el razonamiento jurídico 105
4. El miedo racional y el miedo irracional a usar la lupa 108
5. Conclusiones 111
Bibliografía 112

CONTRA EL REDUCCIONISMO EN EL DERECHO Y EN LA TEORÍA DEL DERECHO 117
Manuel Atienza

Presentación de la colección

"Atienza en la Palestra" es una colección de pequeños libros que responde a múltiples y variados propósitos. El primero es el de someter a debate problemas centrales de la teoría y la filosofía del Derecho. Si se repasa la lista de los temas discutidos (derrotabilidad, dogmática jurídica, derechos humanos, teoría de la legislación, dignidad humana, ética judicial, constitucionalismo, postpositivismo, reduccionismo jurídico, activismo judicial, pragmatismo, bioética, única respuesta correcta, objetivismo moral y la idea del Derecho) es fácil comprobar que todos ellos forman parte de la agenda actual de cualquier foro de filosofía del Derecho. Hay, sin duda, otros muchos temas aquí no contemplados, pero nadie puede negar que la lista propuesta está en el corazón de la discusión actual en teoría y filosofía del Derecho. En nuestra opinión, la colección puede interesar a un público amplio: si los temas son importantes y centrales, los lectores potenciales son, además de los juristas cultos, todos los científicos sociales interesados por el Derecho.

El segundo objetivo de la colección es proponer un formato de libro especialmente adaptado para ser usado en las clases de cursos superiores de Derecho o en seminarios académicos. Así pues, la colección persigue también una función pedagógica. En cada uno de los temas tratados se parte de un texto principal, en torno al cual se formulan dos contribuciones críticas. Se ha procurado que una de ellas consistiera en una crítica externa al texto de partida y que la otra fuera más bien interna, que pudiera verse como un desarrollo del texto principal. A esta estructura se le añade una muy breve respuesta o comentario del autor del texto principal. La idea de ofrecer "libritos" (debemos reconocer que no todos son breves) responde tanto a la pretensión docente de poder usarlos en clase, como a la formativa de ofrecer al lector un mapa relevante de cada tema en no muchas palabras.

Y el tercer objetivo que persigue la colección es contribuir a difundir y someter a debate la obra de Manuel Atienza. Que Atienza es uno de los juristas más conocidos del mundo latino es un hecho notorio sobre el que no es necesario insistir. Ahora bien, la extensión de su "popularidad" no tiene por qué coincidir con el conocimiento de su obra. Atienza es un autor claro (nadie diría que sus textos son difíciles), pero ha escrito muchísimo, durante mucho tiempo, y ha participado en múltiples debates escritos. Estos tres datos hacen que no siempre sea fácil estar seguro de cuál es su pensamiento a propósito de tal o cual tema. Pues bien, otro de los propósitos de la colección ha sido el de seleccionar textos que consideramos paradigmáticos del pensamiento de Atienza. Por ello cada debate va precedido de una breve introducción destinada a que el lector pueda ubicarse dentro de tan extensa obra. Para seleccionar a los polemistas de cada volumen nos hemos guiado por tres criterios: a) que fueran "especialistas" (en algún sentido) en el tema tratado en cada "librito"; b) que no hubieran

protagonizado notorias polémicas con Atienza en publicaciones anteriores; y c) que pudieran considerarse jóvenes o, al menos, más jóvenes que Atienza.

Esperamos que la colección (y cada uno de sus pequeños libros) sea de su agrado.

Josep Aguiló Regla, Pedro Grández y Rafael Buzón
Los editores

Presentación del volumen

Isabel Lifante, en un estudio sobre diez ideas fundamentales de la obra de Atienza, cifra en séptimo lugar su antirreduccionismo, vinculándolo estrechamente al pragmatismo. Las pruebas son sus ejemplos, como

> cuando para caracterizar al buen jurista propone un híbrido entre las cualidades del intelectual zorro y del erizo (el buen jurista habrá de ser, en palabras de Atienza, un "zorizo"); cuando define al buen juez como aquel que no sería ni formalista ni activista, sino un juez "activo"; o cuando rechaza tanto el positivismo jurídico (por desentenderse de la moral a la hora de caracterizar al Derecho) como el neoconstitucionalismo (que de lo que se desentendería sería de los aspectos formales o institucionales del mismo)[1].

Pero ¿qué entiende Manuel Atienza por reduccionismo? A su juicio, "reduccionismo no es tanto una manera

1 Lifante, Isabel (2023), "Diez ideas sobre el pensamiento iusfilosófico de Manuel Atienza", en *Doxa*, N.º 46, p. 252.

falsa de concebir alguna entidad (un concepto o una teoría), sino más bien una manera parcial e incompleta de hacerlo"[2]. Se trata, por tanto, de una noción normativa, en la medida en que la posición reduccionista se define por no ser capaz de dar cuenta de aspectos de la fenomenología jurídica que se consideran relevantes. Aunque se puede distinguir entre un reduccionismo positivo y uno negativo, lo que le interesa destacar es este último, peyorativo, pues abocaría a una visión deformada e incompleta de la realidad jurídica. ¿Ejemplos telegráficos de concepciones reduccionistas? Atienza dispone:

> el formalismo lo es, porque no tiene en cuenta que esclarecer el significado de alguna expresión que aparece en una norma jurídica no puede hacerse sin tomar en consideración lo que solemos llamar las razones subyacentes a las normas; el deductivismo, porque justificar una decisión jurídica (en particular, judicial) no consiste simplemente en mostrar que para ello —en la motivación de la decisión— se ha respetado una determinada forma lógica; el normativismo, porque el derecho no es simplemente un conjunto —un sistema— de normas; y el positivismo jurídico porque la tesis de la radical separación (entre el plano conceptual o metodológico) entre el derecho y la moral —o entre el ser y el deber ser del derecho— imposibilita dar cuenta de aspectos fundamentales de la práctica jurídica[3].

El problema del reduccionismo filosófico y jurídico lleva directamente a cuestiones ontológicas. Atienza puede ser considerado como un materialista que defiende un pluralismo ontológico, pues distingue tres niveles de realidad

---

2 Atienza, Manuel (2022), "Sobre el reduccionismo jurídico", en Rábanos, J., Ratti G. B. y Redondo, M. C. (eds.), *Eugenio Bulygin y la teoría del Derecho contemporánea*, Vol. II, Marcial Pons, p. 100.

3 Ob. cit., *ibidem*.

—en la línea de Bueno y Popper—: la física, la mental y la eidética[4]. Desde esta ontología analizó allá por 1978 las diversas concepciones de la norma jurídica, abarcando teorías naturalistas y sociologistas, realistas psicologistas y conductistas o, finalmente, las racionalistas, intelectualistas o logicistas, respectivamente. Terminaba defendiendo una concepción que integrara las tres dimensiones evitando así reduccionismos injustificados, una posición que le acompañará en el devenir de su obra intelectual[5].

Para discutir esta concepción del reduccionismo, presente a lo largo y ancho de su obra, hemos considerado fijar como texto base un escrito en honor de Eugenio Bulygin titulado *Sobre el reduccionismo jurídico*, en el que Atienza desarrolla sus ideas, dirigiendo sus críticas fundamentalmente al reduccionismo lógico-jurídico y al reduccionismo naturalista de las ciencias cognitivas. Para confrontar sus tesis, contamos con dos críticos de primer orden, Marco Brigaglia y Alba Lojo. Brigaglia se centra en el problema de la naturalización de la filosofía práctica para averiguar en qué medida el tipo de naturalización que propone puede ser considerado reduccionista y cuáles son sus riesgos. Alba Lojo, por otro lado, enfoca su trabajo en el paralelismo trazado por Atienza entre el reduccionismo lógico-jurídico y el reduccionismo cognitivo en la teoría del Derecho, preguntándose por las razones que llevan a Atienza a considerar como un riesgo al reduccionismo. Todo ello, junto

---

4 Atienza, Manuel (1978), "Para una ontología de la norma jurídica", en *El Basilisco: Revista de materialismo filosófico*, N.º 3.

5 En un libro sobre la obra de Atienza, dediqué algún espacio a explorar su antirreduccionismo como metodología filosófica, tratando de reconstruirlo como una pieza esencial de su sistema iusfilosófico. La idea fundamental es la de que la parte general de su teoría de la argumentación es, también, una excelente herramienta filosófica para clasificar a otras concepciones del Derecho. Para su desarrollo remito a Buzón, Rafael (2025), *La filosofía del Derecho de Manuel Atienza*, Palestra, pp. 303 y ss.

con la respuesta final de Atienza, ponen punto y seguido a uno de los principales debates filosóficos de la actualidad.

RAFAEL BUZÓN

Bibliografía

Atienza, Manuel (1978). "Para una ontología de la norma jurídica" en *El Basilisco: Revista de materialismo filosófico*, N.º 3.

Atienza, Manuel (2022). "Sobre el reduccionismo jurídico" en Rábanos, J., Ratti G.B. y Redondo, M. C. (eds.), *Eugenio Bulygin y la teoría del Derecho contemporánea*, Vol. II, Marcial Pons.

Buzón, Rafael (2025). *La filosofía del Derecho de Manuel Atienza*, Palestra.

Lifante, Isabel (2023). "Diez ideas sobre el pensamiento iusfilosófico de Manuel Atienza", en *Doxa*, n.º 46.